

Causas de violencia (I): doce beneficios del castigo o la ilegalización de las herejías religiosas

Autor: José Luis Cortizo Amaro

Resumen: He realizado una investigación bibliográfica exploratoria sobre los beneficios materiales (por oposición a psíquicos) que produce la ilegalización de tres grupos de conductas: herejías religiosas, conductas relacionadas con drogas ilegales, y compra y venta de servicios sexuales. Este es el primero de los de tres ensayos en que explico los resultados de la investigación. La sección 1 es una introducción al conjunto de los tres ensayos. En la sección 2 presento doce beneficios derivados del castigo o la ilegalización de las herejías religiosas. La mayoría de ellos no requieren que la conducta castigada resulte desincentivada por el castigo.

Palabras clave: herejía, castigo, violencia, ley.

--

Nuestros misericordiosos que tan gran gusto experimentan en dejar las herejías impunes, ven ahora que su fantasía se apareja mal con el mandamiento de Dios. Quisieran ellos, temerosos de que la Iglesia de Dios se vea difamada por su mucha severidad, que se diera boga a todos los errores por soportar un hombre. Pero no quiere Dios en modo alguno que se ahorren ni siquiera las ciudades, ni los pueblos, debiendo inclusivamente arrasar las murallas y exterminar la memoria de sus habitantes, frustrando (sic) todo como señal de la mayor detestación, temerosos que esta infección no se extienda más lejos. Más aún, El mismo nos da a entender que la disimulación, nos hace cómplices de un mismo crimen.

J. Calvino¹

Y si se hiciesen algunos escarmientos, castigando a algunos con pena de la vida, o con pérdida de bienes y destierro, de modo que se viese que el negocio de la religión se tomaba de veras, sería tanto más eficaz este remedio.

Ignacio de Loyola²

¿Quién lee diez siglos en la Historia y no la cierra al ver las mismas cosas siempre con distinta fecha?

León Felipe³

¹ Fragmento del libro de Calvino cuyo título, traducido, es: “Declaración para mantener la verdadera fe que tienen todos los cristianos de la Trinidad de las personas en un solo Dios. Contra los errores detestables del español Miguel Servet. Donde se muestra igualmente ser lícito castigar a los heréticos; y como tal malvado ha sido ejecutado conforme a justo derecho por la justicia en la ciudad de Ginebra (1554)”. Citado por Artola (1968, p. 307).

² Fragmento de una carta de Ignacio de Loyola a Pedro Canisio, citado por Artola (1968, p. 308).

³ Fragmento del poema XXXI de “Versos y oraciones de caminante” (León Felipe, 1979, p. 135).

1 Introducción

Este ensayo es el primero de una serie de tres ensayos sobre beneficios/causas de violencia. En esta introducción explico algunos fundamentos teóricos útiles para entender mejor los tres ensayos.

Hobbes cuenta que Cicerón se refiere a uno de los jueces *Casios*, que tenía la costumbre «de preguntar a los acusadores *cui bono*, es decir, qué provecho, honor u otro contento obtenía o esperaba obtener el acusado mediante el hecho [juizado]». Lo hacía suponiendo que el beneficio de la acción señala claramente al autor (Hobbes, 1983, p. 721). De modo parecido, para entender las causas de cada caso de violencia podemos preguntarnos cuáles son los beneficios que produce. Un beneficio producido normalmente por la conducta x no es necesariamente una causa de x , pero con frecuencia sí lo es.

Distinguiré dos tipos de beneficios: materiales y psicológicos. Llamaré beneficios materiales a los que es probable que conduzcan a una mayor (supervivencia y) reproducción de los individuos que los reciben (y perjuicios materiales a los que producen el efecto opuesto). Llamaré beneficio psicológico a los distintos modos de placer, o recompensa cerebral, o de alivio de dolor. En seres vivos hipotéticos perfectamente diseñados para la (supervivencia y) reproducción, los beneficios psicológicos deben estar siempre ligados y ser proporcionales al balance entre beneficios y perjuicios materiales, es decir, al beneficio material neto.

Pero los seres vivos no estamos «perfectamente diseñados» (según ese criterio), si no que padecemos imperfecciones de diverso origen. Un origen de imperfección es el hecho de que la evolución biológica suele ser lenta en comparación con la velocidad a la que cambia el ambiente, por lo que los seres vivos tenemos a menudo características peor adaptadas a ambientes actuales que a ambientes más antiguos en los que vivieron nuestros antepasados. Esto implica, entre otras cosas, que los cerebros actuales están recompensando con placer conductas que en estos ambientes nuevos ya no son óptimas, es decir, ya no son las que maximizan los beneficios materiales netos (y *posiblemente, tampoco los beneficios psíquicos a largo plazo*). Llamaré «errores de diseño» a las características de los seres vivos que causan este desajuste entre recompensa cerebral y beneficios materiales.

Supondré que, con la excepción de las conductas muy sencillas como los reflejos, los humanos actuamos buscando beneficios psíquicos, es decir, recompensa cerebral o alivio de dolor. Dicho con los términos que acabo de definir, las conductas humanas son explicables en gran medida como consecuencia del balance entre beneficios y perjuicios materiales y de los errores de diseño⁴.

En cada uno de los tres ensayos presento una lista de beneficios materiales que pueden ser producidos por el castigo a quienes realizan ciertas conductas o por su ilegalización. Dado que los castigos suelen implicar violencia, el conocimiento de estos beneficios ayuda a entender la violencia humana. No presento una lista de perjuicios materiales, que obviamente también ayudaría a entender la violencia. Además, no he

⁴ Una explicación más extensa sobre por qué los beneficios suelen ser causas y sobre errores de diseño puede encontrarse en Cortizo Amaro (2014, pp. 12-20).

intentado que las listas sean exhaustivas, y estoy bastante seguro de que no lo son (incluso es probable que sea lógicamente imposible que lo sean). Estas carencias pueden justificarse por el hecho de que hay varios puntos relacionados con las causas de la violencia que pueden ser bastante bien ilustrados con las listas de beneficios que presento, sin necesidad de que sean exhaustivas ni de conocer también la de perjuicios. Estos puntos son: la abundancia de motivos distintos para un mismo acto violento, la discrepancia entre causas/beneficios reales y causas/beneficios alegados, la imposibilidad de que una persona que castiga conozca el conjunto completo de causas por las que castiga, la hipótesis de que toda causa de violencia puede ser causa de inmoralización e ilegalización y de que el que lo sea dependa solo de cuánto apoyo y oposición encuentra dicha violencia (a la que se llama «castigo»), y el hecho de que algunos de los beneficios de un «castigo» no dependan de que la conducta castigada resulte desincentivada (Cortizo Amaro, 2014, 2015a). Por esto último, en estos ensayos «castigar» significa causar un daño, independientemente de cuáles sean sus motivaciones. Por la misma razón, la expresión «castigo de la conducta x» es ligeramente engañosa: sería más realista decir «castigo a quienes realizan la conducta x». Por otro lado, las listas de causas son arbitrarias: algunas causas podrían fácilmente agruparse bajo un mismo título, y otras podrían fácilmente dividirse en dos o más títulos. Esto ilustra la artificiosidad de muchas explicaciones sobre las causas de las conductas.

Las listas de beneficios incluyen todos los beneficios materiales que he encontrado que producen o han producido, en algún lugar y tiempo, las conductas de castigar o ilegalizar las conductas específicas estudiadas en cada ensayo, según la literatura consultada. No explico la conexión entre cada beneficio citado y el probable aumento del éxito reproductivo: supongo que dicha conexión puede ser fácilmente imaginada.

En las listas de los tres ensayos se observan algunos parecidos: las tres contienen beneficios que no requieren que la conducta castigada resulte desincentivada, incluidos el beneficio de dañar a ciertos tipos de personas y el de beneficiar a otros tipos, por ejemplo ganando dinero o reputación gracias a la persecución de la conducta. Otros beneficios son más específicos de cada conducta castigada.

«De acuerdo con el sistema acusatorio [vigente en Europa antes del s. XIII] una acción criminal era incoada y seguida por una persona particular, por lo general la parte perjudicada o un pariente» (Levack, 1995, p. 101). Si el acusado conseguía demostrar su inocencia el acusador podía ser a su vez acusado de denuncia falsa. Este sistema fue sustituido desde principios del s. XIII por el inquisitorio, en el que era un juez o tribunal el encargado de incoar y llevar a cabo el proceso y de realizar las investigaciones necesarias, a raíz de denuncias o de oficio. Este cambio fue transcendental para los delitos en los que no hay perjudicados materiales o, si los hay, lo son por motivos que se prefiere no admitir, ya que deja de ser necesaria la existencia de perjudicados acusadores. Este puede ser, en gran medida, el caso de las herejías: «De hecho, si la Iglesia adoptó los nuevos modos de incoar un proceso, fue, sobre todo, para combatir la

herejía», según Levack (1995, p. 107). En alguna medida, puede ser también el caso de las drogas y la prostitución⁵.

Estos dos últimos casos, junto con otros como la inmigración, comparten también la característica de que en algunas legislaciones la conducta en sí no es ilegal pero ayudar a realizarla sí, lo cual es prueba de que no solo es el daño causado por la conducta lo que conduce a la ilegalización.

2 Beneficios materiales producidos por el castigo a las herejías religiosas

Los beneficios B1 a B3 requieren que el castigo desincentive la herejía. El beneficio B4 puede o no, según los casos, requerir que la herejía resulte desincentivada. Los beneficios B5 a B12 no requieren que la herejía castigada sea dañina para los intereses de alguien ni que el castigo la desincentive: la conducta castigada es neutra o incluso beneficiosa para quienes la castigan o apoyan que se castigue.

(La mayoría de la información que aporto se refiere a herejías desde el punto de vista de la religión cristiana, aunque probablemente las conclusiones puedan extenderse, en mayor o menor medida, a otras religiones, e incluso a herejías no religiosas.)

Antes de comentar cada beneficio, he aquí la lista:

B1 Evitación de la pérdida de cohesión.

B2 Evitación de cismas.

B3 Evitación de otras consecuencias prácticas inconvenientes.

B4 Demostración de poder.

B5 Mejora del estatus social propio por medio de la defensa de la reputación propia o daño a la reputación de otros.

B6 Daño a individuos competidores o enemigos.

B7 Daño a grupos competidores o enemigos.

B8 Debilitación de grupos enemigos en luchas internas.

B9 Distracción.

B10 Obtención de dinero o bienes por medio del castigo.

B11 Obtención de dinero u otros beneficios como recompensa por la persecución.

B12 Obtención de dinero u otros beneficios por medio de extorsión y soborno.

B1 Evitación de la pérdida de cohesión

Los dogmas y creencias típicos de una religión funcionan como señas de identidad (Matthews, 2012). Las herejías, al contradecirlos, los debilitan, y debilitan la cohesión de los grupos de que son señas de identidad. Esto puede, por ejemplo, disminuir la motivación para guerrear contra grupos rivales (Atran y otros, 2014). Según O'Shea (2002, p. 26), pongamos por caso, «puede contemplarse el destino de los cátaros como la historia de una disidencia no preparada para hacer frente a la fuerza de sus adversarios. El Languedoc de los cátaros estaba demasiado debilitado por la tolerancia para resistir las resueltas certidumbres de sus vecinos». En general, el daño a las señas de identidad dificulta la competencia con otros grupos, ya que facilitarla es una de sus utilidades principales (Cortizo Amaro, 2014, cap. 5).

⁵ Por ejemplo, los redactores de una evaluación de los resultados de una ley sueca que penaliza la compra de sexo tienen dudas respecto a si quienes lo venden deben ser considerados, durante los procesos judiciales, testigos o víctimas (Swedish Institute, 2010, pp. 11-12).

La principal herejía de Servet ponía en duda el dogma de la Santísima Trinidad; este dogma es difícil de debatir porque casi nadie lo entiende. Según parece, a los participantes en el Concilio I de Nicea del año 325 les pareció un gran hallazgo la palabra *homousios* (consustancial, de igual ser o esencia) (Barón Fernández, 1970, p. 48; Mitre Fernández, 2000, p. 15): las tres personas distintas son consustanciales. Pero, visto el asunto con perspectiva, no parece que eso haya resuelto la dificultad. Barón Fernández (1970, p. 250) sugiere que algunos de los debates entre Servet y Calvino, cuando el primero se defendía de las acusaciones de herejía, debieron «de provocar el tedio entre los miembros del Consejo» (el tribunal civil que juzgaba el caso), a juzgar por informaciones como el acuerdo del Consejo de que ambos debatientes se expresasen por escrito: «Como sería muy prolijo escuchar aquí el discurso, además de tratarse de materia muy confusa, se acuerda que...». Otros debates entre dogma y herejía son igualmente difíciles de comprender. La herejía adopcionista, por ejemplo, defendía que «Cristo era hijo propio y natural de Dios en cuanto a su naturaleza divina, pero sólo hijo adoptivo y por la gracia en cuanto a su naturaleza humana» (Mitre Fernández, 2000, p. 46).

Pero esto no es problema, o incluso es bueno, ya que las creencias, para ser buenas señas de identidad, es mejor que no se pueda probar fácilmente si son verdaderas, porque si resultan ser verdad o mentira pueden ser aceptadas por extraños o rechazadas por compañeros de grupo, respectivamente (Sperber, 2009). Es decir, para este beneficio lo importante no es que los creyentes entiendan y acepten el dogma, sino que lo repitan sin modificación.

B2 Evitación de cismas

En un edicto promulgado en Francia en 1567 figuraba esta frase: «Así como por la providencia divina no hay más que un sol y un rey en nuestro reino, tampoco debe, por análoga razón, haber en él más que una sola religión» (Monroy, 2006, p. 9). La frase no es un gran logro del razonamiento lógico, pero ilustra el frecuente deseo de quienes se identifican con un grupo de que el grupo sea homogéneo.

Las herejías pueden acabar en cisma: un subgrupo (religioso) se separa del grupo inicial, por lo que éste queda debilitado. Además, los cismas también perjudican especialmente los intereses personales de los dirigentes del grupo inicial, cuyo número de súbditos disminuye.

B3 Evitación de otras consecuencias prácticas inconvenientes

A veces las creencias religiosas no son solo una seña de identidad, sino que tienen otro tipo de consecuencias prácticas, ya que ayudan a hacer más creíbles ciertas afirmaciones con implicaciones prácticas. Por ejemplo, de las creencias de los cátaros se infería que los sacramentos de la iglesia católica eran un cuento y que no había motivos para pagar impuestos a la iglesia (O'Shea, 2002, p. 25). Los cátaros tampoco creían en el infierno (Brenon, 1998, p. 66; O'Shea, 2002, p. 24), lo cual debilitaba la capacidad de manipular a los creyentes mediante la amenaza de sufrimiento eterno.

Ridao (2004) sugiere que los teólogos protestantes pudieron poner en duda algunos dogmas no esenciales del credo cristiano, en parte, para así poner en duda la

infalibilidad del papa, para así menoscabar su autoridad y justificar la desobediencia a su reparto entre España y Portugal del recién descubierto continente de América. De ello se sigue un posible beneficio del castigo a las herejías protestantes: «El celo ortodoxo de Carlos V o de Felipe II [reyes de España] podría obedecer, sin duda, a una íntima convicción religiosa. Pero podría obedecer, además, a una necesidad política de la dinastía, a una tentativa de conservar intactos sus dominios transatlánticos mediante la defensa de la autoridad del papa» (Ridao, 2004, p. 28).

B4 Demostración de poder

Toda agresión puede servir para demostrar poder, lo cual sirve para defender o mejorar el estatus o, desde otro punto de vista, para disuadir a otros de agredir (Cortizo Amaro, 2014, cap. 7). Las venganzas, por ejemplo, una importante causa de violencia no ausente de las guerras de religión ni de las condenas por herejía, suelen tener esa motivación.

Algo parecido ocurre con la represión de faltas de respeto. Algunos herejes fueron irrespetuosos con oponentes de superior estatus, ganándose, posiblemente, el deseo de estos de castigarlos para evitar daños a su estatus (Cortizo Amaro, 2015b).

Servet, por ejemplo, devolvió a Calvino un libro escrito por éste con correcciones y llamándole blasfemo y sacrílego (Barón Fernández, 1970, p. 148). Aunque Servet dijo más tarde que Calvino le había injuriado a él antes (Barón Fernández, 1970, p. 238), esto no es excusa, si es cierto, por que los superiores merecen o exigen más respeto que los inferiores, y Calvino estaba acostumbrado a ser tratado con gran respeto.

Cuando, a diferencia del caso de Servet, quien falta al respeto forma parte de un grupo importante de herejes, el castigo puede ser dirigido no a quien faltó al respeto sino a todo el grupo, como consecuencia de la casi universal incapacidad humana para distinguir bien entre individuos y grupos de individuos (Cortizo Amaro, 2014, p. 67). Por ejemplo, según Benlliure Andrieux (2006, p. 40) un hugonote (calvinista francés) exaltado llamado Feret distribuyó el 18-10-1534 pasquines que acababan diciendo: «... la verdad les da miedo [a los católicos] y pronto esa verdad destruirá el reinado para siempre». El rey de Francia Francisco I encontró un pasquín en la puerta de su habitación en el castillo de Blois y «consideró que aquello era un insulto contra su autoridad y lleno de cólera ordenó perseguir el atrevimiento; (...) un total de 160 personas [hugonotes de París] fueron encarceladas y muchas de ellas terriblemente torturadas».

Varios herejes insultaron al papa o a la Iglesia Católica. Algunos de los primeros cátaros aludían a la fe mayoritaria como «la ramera del Apocalipsis» y «la Iglesia de los lobos», según O'Shea (2002, p. 35). Un artículo del sínodo nacional hugonote de Gap de 1603 fue muy agitador, pues decía «mantenemos que el papa es el *Anticristo* y *el hijo de perdición* profetizado en la palabra de Dios» (Benlliure Andrieux, 2006, p. 134). Y el papa Urbano VIII, previamente en buenas relaciones con Galileo Galilei, se dio por insultado por éste, pues algunos supusieron que el Simplicio de su libro «*Dialoghi...*» lo representaba (Blázquez Miguel, 1988, p. 122). Tanto los cátaros como los hugonotes como Galileo sufrieron persecución o fueron castigados.

Levack (1995, p. 201) cita otro ejemplo de represión de las faltas de respeto: «En Salem, por ejemplo, las brujas más severamente castigadas fueron las que se negaron a reconocer la autoridad del tribunal que las juzgaba»⁶.

Los herejes, y en especial las brujas, podían ser objetos de agresión desplazada (véase B9), una de cuyas utilidades es probablemente la demostración de poder (Cortizo Amaro, 2014, cap. 7).

B5 Mejora del estatus social propio por medio de la defensa de la reputación propia o daño a la reputación de otros

La reputación es un elemento del estatus social, o una vía para alcanzarlo. El estatus social puede ser elevado mejorando la reputación propia o dañando la de otros, o ambas cosas simultáneamente. (La mejora de estatus conduce normalmente a la posesión de más derechos: Cortizo Amaro, 2014, cap. 6).

Por ejemplo, la obligatoriedad del celibato de los sacerdotes católicos estuvo precedida por una época en que el celibato no era obligatorio pero estaba cada vez mejor visto por los dirigentes, que fueron los primeros en adoptarlo (o en declarar que lo hacían). Según Ranke-Heinemann (1994, p. 105) el concilio de Trento declaró: «Si alguno dice que no es mejor y más santo permanecer en la virginidad y en el celibato que casarse, sea excomulgado». Esta autora dice: «Ello se comprende, pues [los partidarios del celibato] pensaban en la superior estimación de su propia valía y esto había que dejarlo estipulado en un artículo de fe» (Ranke-Heinemann, 1994, p. 105).

Por otro lado, Brenon (1998, p. 17) sugiere que una de las motivaciones para la persecución de herejes durante una época de crecimiento de la religiosidad pudo ser que los monjes sintiesen «la competencia de unos individuos más religiosos que ellos mismos»⁷.

A veces el castigo a un hereje puede producir un beneficio para la reputación particular de alguien. Un componente de la imagen social es la fiabilidad o el cumplimiento de las promesas o amenazas. Tras el ofrecimiento de Servet de ir a Ginebra para «sacar de sus errores» a Calvino, este escribió (en 1546): «... si viene no toleraré, por poca autoridad que yo tenga, que él salga vivo» (según Barón Fernández, 1970, p. 149). Servet fue quemado en 1553. Lo que Calvino escribió tal vez fue un error (así lo cree Barón Fernández, 1970); pero una vez dicho existe una nueva razón para quemar a Servet: cumplir lo que se promete. En otro caso parecido, el monje Hipacio, de Calcedonia, cerca de Constantinopla, «profetizó que [Nestorio] sólo permanecería en el trono episcopal [de Constantinopla] tres años y medio» (Teja, 1999, p. 178). Hipacio fue más tarde un gran defensor de que las ideas de Nestorio eran heréticas y éste debía ser castigado.

Por otro lado, Levack (1995, pp. 145, 195 y 309) cita un beneficio muy específico de la acusación de brujería, al menos en la Inglaterra de los siglos XVI y

⁶ La brujería se consideró un caso de herejía, debido principalmente a que se suponía que los poderes mágicos de los brujos y brujas resultaban de renegar de la religión y pactar con el diablo (Levack, 1995).

⁷ «En 1022, una docena de los canónigos más religiosos de la catedral de Orleans son quemados vivos por herejes por orden del [rey] capeto Roberto el Piadoso. Es la primera hoguera de la Edad Media cristiana» (Brenon, 1998, p. 14).

XVII. Muchas personas eran pobres y pedían limosna, y la moral vigente mandaba socorrerlas. Acusarlas de brujería servía para justificar no socorrerlas (o también – parece que se puede entender– para disuadirlas de pedir limosna, colocando a la gente ante una elección entre dos opciones malas: perder dinero o perder imagen pública).

B6 Daño a individuos competidores o enemigos

Es probable que, en gran medida, se atacasen como herejía ciertas creencias del obispo de Constantinopla Nestorio para así dañar en concreto a Nestorio. Podían tener dicho objetivo tanto el obispo de Alejandría, que disputaba al de Constantinopla el liderazgo del cristianismo oriental, como muchos monjes de la propia Constantinopla, que trataban de evitar que el obispo los sometiese obligándolos a permanecer dentro de los monasterios (Teja, 1999).

Calvino, que intervino en el proceso contra Servet, pudo resultar beneficiado por la eliminación de éste, ya que éste era un rival teológico de alto nivel para él (Barón Fernández, 1970).

Se citan otros muchos ejemplos de utilización de la inquisición para dañar a determinados enemigos individuales (Bethencourt, 1997; Lea, 1906; Levack, 1995, p. 217; O'Shea, 2002).

B7 Daño a grupos competidores o enemigos

Si se da el caso de que hay una correlación entre profesar una creencia y pertenecer a un grupo competidor o enemigo se puede condenar y perseguir a quienes profesan la creencia como medio para dañar al grupo. La creencia se utiliza como medio, aunque imperfecto, de identificación de los rivales. Que estos rivales abracen la herejía es, por tanto, beneficioso para los perseguidores.

Por ejemplo, las imágenes religiosas fueron temporalmente prohibidas por las autoridades católicas, al relacionarlas con su adoración herética, en una época en que los monasterios poseían mucha riqueza en forma de dichas imágenes. Según Mitre Fernández (2000, p. 31) con esta prohibición «también se deseaba privar a los monasterios de sus riquezas y de su influencia sobre la masa popular».

Teja (1999, p. 226) sugiere que un motivo más para luchar contra algunas herejías fue el mayor papel que éstas permitían a las mujeres, y considera este motivo «decisivo para condenar el priscilianismo».

Pero lo que ocurrió con más frecuencia durante la Edad Media fue que una herejía resultó asociada a cierto grupo social o a la población de una provincia de la periferia del imperio deseosa de descentralización (Mitre Fernández, 2000). La persecución de la herejía servía entonces para dañar a ese grupo social o esa población periférica.

Benlliure Andrieux (2006, p. 86) dice lo siguiente sobre un tal barón des Adrets: «Había entrado en la nueva religión a causa de un proceso que, según él, le había hecho perder el [líder del partido católico] duque de Guisa, y fue tanta la barbarie de sus crímenes, que los jefes del partido calvinista mandaron a un emisario para que le contuviera. El resentimiento fue tan grande que despechado volvió a la iglesia católica». Estos hechos ilustran que puede haber motivos personales entre las causas que

conduzcan a elegir un bando u otro, y el bando elegido el que determine qué credo se adopta. Una vez que esto ocurre, atacar un credo es una forma de atacar al bando enemigo.

B8 Debilitación de enemigos en luchas internas

Según Benlliure Andrieux (2006, p. 146) los reyes españoles deseaban la guerra entre católicos y hugonotes en Francia, y apoyaron por ello a los primeros, para debilitar Francia.

La matanza de la noche de San Bartolomé y los días siguientes frustró el plan de los líderes hugonotes de ayudar a los rebeldes de los Países Bajos que se habían levantado contra el dominio español, beneficiando por tanto al rey Felipe II de España. Este beneficio condujo a muchos hugonotes a creer que este rey fue uno de los que alentó la matanza, lo cual es verosímil, aunque se desconoce (Elliott, 1976).

B9 Distracción

Varios autores creen que uno de los beneficios de la persecución de la brujería era dificultar que la gente dirigiese su atención a las verdaderas causas de sus males, y la dirigiese en su lugar a causas erróneas. Según Harris (2002, p. 214):

«Preocupadas por las actividades fantásticas de estos demonios, las masas depauperadas, alienadas, enloquecidas, atribuyeron sus males al desenfreno del Diablo en vez de a la corrupción del clero y la rapacidad de la nobleza. La Iglesia y el Estado no solo se libraron de toda inculpación, sino que se convirtieron en elementos indispensables. El clero y la nobleza se presentaron como los grandes protectores de la humanidad frente a un enemigo omnipresente pero difícil de detectar. Aquí había, por fin, una buena razón para pagar diezmos y someterse al recaudador de impuestos».

Según Levack (1995, pp. 204-205): «Además, al emprender una caza de brujas, las autoridades administrativas podían resolver, al menos temporalmente, las divisiones sociales potencialmente peligrosas centrando la atención de toda la comunidad sobre un enemigo común y distrayéndola así de preocupaciones más serias (y más reales)». Según este mismo autor (Levack, 1995, p. 217): «La designación de chivos expiatorios en respuesta al infortunio fue probablemente el desencadenante más común en las cazas de brujas en Europa».

En general, la ejecución de herejes podía servir de salida a la agresividad popular, que así no se expresaba de otros modos más dañinos para algunos. Según Blázquez Miguel (1988, p. 135), en España «los autos de fe eran los espectáculos más esperados y gozados, comparables en popularidad a las corridas de toros, y sabemos de autos a los que asistieron cerca de doscientas mil personas, venidas para gozar del espectáculo desde los más alejados lugares».⁸

⁸ Los autos de fe eran ceremonias con que finalizaban los procesos de la Inquisición contra acusados de herejía, celebrados normalmente al aire libre con presencia de autoridades y público, en España, Portugal y algunos otros lugares.

En 1680, la esposa del embajador francés en España describió en una carta un auto de fe que tuvo lugar en la Plaza Mayor de Madrid. En este auto fueron condenados «dieciocho obstinados judíos, hombres y mujeres, dos apóstatas y un mahometano», que fueron quemados la noche siguiente:

«La noche siguiente, aquellos que habían sido condenados a la hoguera fueron quemados fuera de la ciudad, en un túmulo erigido especialmente para la ocasión, donde aquellas desdichadas almas debían soportar mil tormentos antes de ser ejecutados; hasta los monjes allí presentes los quemaban con las llamas de pequeñas antorchas con la intención de convertirlos. Muchas de las personas que habían subido al túmulo los golpeaban con sus espadas mientras el populacho les lanzaba una lluvia de piedras».⁹

Incluso se dieron casos de linchamiento de herejes, sobre todo antes de que la persecución de herejes estuviese bien legislada. Fudge (2013, pp. 105-106) cita varios casos de linchamiento, entre ellos el de un grupo de herejes de cerca de Colonia a los que la multitud arrastró a la hoguera sin esperar a que terminase el juicio contra ellos, en el año 1143 (Brenon, 1998, p. 34, también cita este suceso). También hubo linchamientos de brujas en Europa durante la época de las cazas de brujas (Levack, 1995, pp. 99-100).

B10 Obtención de dinero o bienes por medio del castigo

Por lo dicho en B2 y B3, desincentivar las herejías puede servir para evitar la pérdida de ingresos económicos. Pero, además, la persecución y el castigo a los herejes también puede producir beneficios económicos, independientemente de si la herejía resulta desincentivada o no.

El primer modo en que esto ocurre es mediante las multas y las confiscaciones de bienes, castigos frecuentemente impuestos por la Inquisición. El dinero y los bienes implicados iban a parar a la propia Inquisición (disminuyendo así la necesidad de financiación externa) o a otros beneficiarios. Ya en 1200, antes de la creación de la Inquisición, el papa Inocencio III promulgó un decreto por el que entregaba las propiedades de los herejes a sus perseguidores, y «declaró también que las posesiones de los católicos que se negaran a perseguir herejes podían asimismo ser incautadas» (O'Shea, 2002, p. 60). A veces también los familiares de los condenados sufrían confiscaciones de bienes (Mitre Fernández, 2000, p. 83).

B11 Obtención de dinero u otros beneficios como recompensa por la persecución

Otra forma de beneficiarse de la persecución de las herejías era el pago de sus servicios a los perseguidores y sus colaboradores (lo cual, evidentemente, requiere un pagador que obtenga otros beneficios materiales o psicológicos). La cruzada de 1209 a

⁹ Besas y Besas (2008, pp. 132-133). La descripción procede de: Villars, Madame, "Lettres de Madame de Villars à Madame de Coulanges". Paris: A. de Courtois, 1868.

1229 contra los cátaros franceses, primera cruzada contra cristianos (en vez de musulmanes), es un buen ejemplo de ello.

Primero se ofreció dinero a quienes se uniesen a la cruzada: «Se había prometido a los cruzados un perdón total de los pecados, una moratoria de sus deudas y una transferencia de dinero de la Iglesia a sus bolsillos» (O'Shea, 2002, p. 73). Después el papa legitimó la apropiación por los vencedores de la cruzada de la mayor parte del Languedoc, donde vivían la mayoría de los cátaros franceses, con la justificación de que los nobles propietarios locales habían condescendido con los herejes (Brenon, 1998, p. 76; O'Shea, 2002). Después, los vencedores agradecieron estos favores reponiendo los diezmos, que se habían dejado de pagar o eran desviados a los nobles, y creando un nuevo impuesto para el papa: «Una de las primeras medidas de Simón [de Monfort, líder militar de la cruzada] fue establecer un oneroso impuesto de capitación, cuyos beneficios iban a parar a manos del papa» (O'Shea, 2002, p. 101).

La Inquisición, que fue fundada precisamente para acabar con lo que quedó de la herejía cátara tras la cruzada, y cuya función oficial era perseguir herejías, proporcionó un buen empleo a muchas personas durante varios siglos¹⁰. Cuando en el año 1782 se abolió el tribunal de la Inquisición de Sicilia (Italia), el senado de Palermo envió una petición al rey para que se conservase, con el único argumento de que «numerosas familias sicilianas dependían de su funcionamiento» (Bethencourt, 1997, p. 484). Según Bethencourt (1997, p. 485) llama la atención la ausencia de argumentos políticos o religiosos a favor o en contra de dicho tribunal: «Las peticiones de los inquisidores, de los oficiales y de los ministros del “Santo Oficio” se limitaban a reivindicar privilegios relativos a su *status* y a su jurisdicción».

Según Bethencourt (1997, pp. 352, 353, 406, 412, 515), los tribunales portugueses administraron bien la reserva de «clientes» (personas acusables de herejía, principalmente judíos conversos) para que les durasen mucho tiempo: «la Inquisición portuguesa era plenamente consciente de la importancia que tenía el grupo de los judeoconversos en las necesidades de “abastecimiento” de los tribunales, pues se opuso siempre a su expulsión, incluso cuando el rey apoyaba tal solución (concretamente en la década de 1620-1630) y evitó el período de terror, administrando de forma calculada esta “reserva” de clientes potenciales que subsistió hasta mediados del siglo XVIII» (Bethencourt, 1997, p. 406).

El autor llama «período de terror» a un período de persecución intensa de judíos, tras la creación de un tribunal de la Inquisición, que sí existió en el caso de España¹¹. Por esta razón, la Inquisición en España tuvo que adaptarse y encontrar otros tipos de «clientes»: «Tras el período de terror contra los judeoconversos, el agotamiento de esta reserva impuso la búsqueda de nuevas víctimas entre los moriscos, por un lado, y, sobre todo, entre los cristianos viejos» (Bethencourt, 1997, p. 412). Por ejemplo, aunque la

¹⁰ Por ejemplo, a lo largo de toda su existencia, para la inquisición española trabajaron unas 9.000 personas remuneradas y unas 60.000 no remuneradas, y para la portuguesa unas 3.000 y más de 20.000, respectivamente (Bethencourt, 1997, p. 513).

¹¹ La inquisición española eran relativamente independiente del papa, como la portuguesa, y fue creada principalmente con el objetivo alegado de perseguir falsos judíos conversos (judíos que, para no ser expulsados del país, aparentaron convertirse al catolicismo, pero interiormente seguían siendo fieles a la fe judía).

persecución de brujas en España (como en Portugal y otras regiones del sur de Europa) fue relativamente pequeña, hubo un aumento de dicha persecución entre 1620 y 1640, quizá debido «a la falta de otros delitos», según Blázquez Miguel (1988, p. 132). La situación fue parecida en Latinoamérica y en Italia; en este último caso, fueron los protestantes los que se agotaron: «El agotamiento de la reserva de protestantes hacia 1610 en los Estados del norte y el centro impone un cambio hacia las herejías menores» (Bethencourt, 1997, p. 412).

En España y Portugal la mayoría del personal de los tribunales de la Inquisición no recibía sueldo por su trabajo (véase la nota 10), pero recibía otros beneficios importantes, como la exención de impuestos y de servicio militar y el permiso para portar armas (Bethencourt, 1997, p. 182). En estos países el mero hecho de ser aceptado como funcionario de la Inquisición, cosa que requería una investigación previa sobre el origen y estatus del candidato, era ya beneficioso: «Quienes eran aceptados obtenían un triunfo añadido, como forma de distinción, en sus conflictos con las otras familias y bandos de poder de la ciudad o de la villa» (Bethencourt, 1997, pp. 180-181). Ciertos cargos ocupados por clérigos de órdenes religiosas también eran muy demandados a pesar de no ser remunerados, «debido a los beneficios simbólicos que se obtienen gracias al mismo [cargo] y a la liberación que implica de los deberes impuestos por las reglas de las respectivas congregaciones» (Bethencourt, 1997, p. 176).

Otro modo de obtener dinero de la persecución de herejías tuvo relación con lo que en la actualidad podríamos llamar «labor de lobby». Durante el concilio de Éfeso (año 431) el obispo Cirilo de Alejandría utilizó parte de las riquezas del obispado para obtener apoyos, mediante soborno, a su intento de que se condenase por hereje a Nestorio, obispo de Constantinopla. Los beneficiarios de estos sobornos fueron tanto dignatarios de la corte imperial de Constantinopla, de los que se esperaba que influyeran en el emperador, convocante del concilio, como de gente llana, a la que se animó a participar en protestas callejeras (Teja, 1999, pp. 123 y sigs. y 185). En B6 cito un motivo de Cirilo para realizar este gasto.

También se podía obtener recompensa por denunciar a herejes (Benlliure Andrieux, p. 41), y en los tiempos de la caza de brujas «muchos se convierten en cazadores profesionales de recompensas» (Escohotado, 1998, p. 318).

Por último, también se pueden perseguir herejes para agradar a aliados necesarios. Según Benlliure Andrieux (2006, pp. 39 y 48) el rey francés Francisco I perseguía o favorecía a los hugonotes según le conviniese en cada momento la ayuda del papa (favorable a perseguirlos) o de los príncipes alemanes protestantes (favorables a defenderlos).

B12 Obtención de dinero u otros beneficios por medio de extorsión y soborno

Los inquisidores utilizaron a veces su poder para obtener dinero por medio de la extorsión y el cobro de sobornos a cambio de no denunciar (Lea, 1906). Estos delitos fueron favorecidos por la recuperación, desde la primera mitad del s. XIII, del uso de tortura en los interrogatorios, tanto en tribunales civiles como eclesiásticos, por la facilidad de obtención de confesiones y delaciones falsas que suponía.

En Portugal, los judeoconversos entregaron dinero prometido a Felipe III «en ocasión del perdón general de 1605», y llegaron a proponer «el pago regular de una renta colectiva a la Inquisición a cambio de la exención de confiscación de bienes» (Bethencourt, 1997, pp. 435 y 434).

Referencias

- Artola, Miguel. 1968. Textos fundamentales para la historia. Editorial Revista de Occidente, S. A., Madrid.
- Atran, Scott, Hammad Sheikh, y Angel Gomez. 2014. «Devoted actors sacrifice for close comrades and sacred cause». *PNAS*, 111(50):17702-17703.
- Barón Fernández, José. 1970. Miguel Servet (Miguel Serveto). Su vida y su obra. Espasa-Calpe, Madrid.
- Benlliure Andrieux, Félix. 2006. Los hugonotes. Un camino de sangre y lágrimas. Editorial Clie, Viladecavalls (Barcelona).
- Besas, Marco, y Peter Besas. 2008. Explore y descubra curiosidades del Madrid oculto. Una guía práctica, 3ª ed. Ediciones La librería, Madrid.
- Bethencourt, Francisco. 1997. La Inquisición en la época moderna. España, Portugal, Italia, siglos XV-XIX. Ediciones Akal, Madrid.
- Blázquez Miguel, Juan. 1988. La inquisición. Ediciones Penthalón, Madrid.
- Brenon, Anne. 1998. Los cátaros, hacia una pureza absoluta. Ediciones B, Barcelona.
- Cortizo Amaro, José Luis. 2014. Violencia humana: causas y justificación. Editado por José Luis Cortizo, Vigo (España).
- Cortizo Amaro, José Luis. 2015a. «Juicios y castigos morales y legales de conductas inocuas y beneficiosas y de “no-conductas”». Publicado en www.jlcortizoamaro.es el 6-4-2015.
- Cortizo Amaro, José Luis. 2015b. «Castigo de las faltas de respeto, dolor psíquico y justificación de la violencia». Publicado en www.jlcortizoamaro.es el 6-4-2015.
- Elliott, J. H. 1976. La Europa dividida 1559-1598. Siglo XXI de España, Madrid.
- Escohotado, Antonio. 1998. Historia de las drogas 1 (7ª ed., revisada y ampliada). Alianza Editorial, Madrid.
- Fudge, Thomas A. 2013. «The trial of Jan Hus: medieval heresy and criminal procedure». Oxford University Press, Nueva York.
- Harris, Marvin. 2002. Vacas, cerdos, guerras y brujas. Los enigmas de la cultura. Alianza Editorial, Madrid.
- Hobbes, Thomas. 1983. Leviatán. Editora Nacional, Madrid.
- Lea, Henry Charles. 1906. A history of the Inquisition of the Middle Ages. The Macmillan Company, Nueva York. (Copias en <https://archive.org> consultadas el 20-1-2016).
- León Felipe. 1979. Versos y oraciones de caminante [I y II]. Drop a star. Editorial Alhambra, Madrid.
- Levack, Brian P. 1995. La caza de brujas en la Europa Moderna. Alianza Editorial, Madrid.

- Matthews, Luke J. 2012. «The recognition signal hypothesis for the adaptive evolution of religion. A phylogenetic test with Christian denominations». *Human Nature*, 23(2):218-249.
- Mitre Fernández, Emilio. 2000. Las herejías medievales de Oriente y Occidente. Arco Libros, Madrid.
- Monroy, Juan Antonio. 2006. Prólogo. En: Benlliure Andrieux, Félix. 2006. Los hugonotes. Un camino de sangre y lágrimas. Editorial Clie, Viladecavalls (Barcelona).
- O'Shea, Stephen. 2002. Los cátaros. La herejía perfecta. Javier Vergara Editor, Buenos Aires.
- Ranke-Heinemann, Uta. 1994. Eunucos por el reino de los cielos. La Iglesia católica y la sexualidad. Ed. Trotta, Madrid.
- Ridao, José María. 2004. La paz sin excusa. Sobre la legitimación de la violencia. Tusquets, Barcelona.
- Sperber, Dan. 2009. «Culturally transmitted misbeliefs». *Behavioral and Brain Sciences*, 32(6):534-535.
- Swedish Institute. 2010. «Selected extracts of the Swedish government report SOU 2010:49: “The Ban against the Purchase of Sexual Services. An evaluation 1999-2008” ». Descargado el 25-11-2015 de https://ec.europa.eu/anti-trafficking/sites/antitrafficking/files/the_ban_against_the_purchase_of_sexual_services_an_evaluation_1999-2008_1.pdf
- Teja, Ramón. 1999. Emperadores, obispos, monjes y mujeres. Protagonistas del cristianismo antiguo. Ed. Trotta, Madrid.